



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a decretar la celebración anual del evento deportivo "Querétaro Maratón". 11797

Decreto que reforma el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. 11800

Acuerdo por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los 18 ayuntamientos de los municipios, todos del Estado de Querétaro, para que adopten medidas de prevención y mantenimiento en bordos y drenes de la entidad. 11802

Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que se dote de infraestructura sanitaria y bebederos suficientes a las escuelas de nivel básico en la entidad. 11805

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se instituye el Querétaro Maratón para que se celebre el primer domingo del mes de octubre de cada año, en las rutas y con las condiciones que establezcan los organizadores del evento. 11807

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUERÉTARO

Convenio marco de coordinación y colaboración en materia de protección civil, para la operación y actualización del instrumento denominado Atlas de Riesgos, que celebran por una parte el Estado de Querétaro y por la otra el Municipio de Querétaro. 11809

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que la salud es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, para cuyo acceso la Ley definirá las bases y modalidades, siendo la salud general una facultad concurrente de la Federación y las entidades federativas.
2. Asimismo la Constitución Política del Estado de Querétaro, en sus artículos 3 y 4, establecen como obligación de las autoridades promover la integración, el desarrollo y el fortalecimiento de las familias, sus fines de unidad, convivencia armónica, ayuda mutua y preservación de los valores de la comunidad; asimismo reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico, impulsando el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.
3. Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en su Eje Desarrollo Social y Humano, en el Estado las enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus, isquémicas del corazón, cirrosis y otras del hígado, cerebrovasculares y pulmonar obstructiva crónica son las principales que inciden en la mortalidad, siendo factores de riesgo que provocan dichas enfermedades el sobrepeso y la obesidad.

En esta tesitura, el Plan Estatal en el referido Eje establece como Estrategia 3.1, en el apartado de cultura física y deporte, impulsar la práctica y desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación para contribuir a la formación de hábitos de salud que contrarresten la obesidad, la drogadicción, el sedentarismo y el favorecimiento de la integración familiar.

4. Que el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, es el responsable de la promoción deportiva y la recreación, con la atribución de promover y apoyar las celebraciones de eventos deportivos y actividades recreativas en el Estado, en coordinación con los integrantes de los organismos e instituciones de los sectores público, privado y social de la Entidad.
5. Que con base en las razones expuestas y considerando que el deporte debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, física o económica, es que se creó el QUERÉTARO MARATÓN en su primera edición en el año 2011, en sus diferentes rutas de 5, 10, 21 y 42 kilómetros, habiendo contado con 9600 corredores inscritos de manera oficial.
6. Que el QUERÉTARO MARATÓN, cuenta con todas las categorías antes señaladas y una categoría especial que promueve la participación de niños en compañía de sus papás para fomentar la actividad física desde temprana edad.
7. Que el QUERÉTARO MARATÓN, se va consolidando como un gran evento a nivel internacional, además de que la demanda de participantes va en aumento año con año desde que se instauró en el año 2011, por lo que para esta 4ta edición el número de corredores asciende de manera oficial a 18,000 participantes.
8. Que el QUERÉTARO MARATÓN, cuenta con los avales de la ASOCIACIÓN QUERETANA DE ATLETISMO A.C., la FEDERACIÓN MEXICANA DE ASOCIACIONES DE ATLETISMO A.C. y la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MARATONES EN DISTANCIAS LARGAS (A. I. M. S.), así mismo, al ser considerado un evento de talla y aval internacional, sin duda alguna posiciona a Querétaro, como un Estado líder en el rubro deportivo, dándose cita corredores de diversas latitudes dentro y fuera de la República Mexicana, lo que se traduce en una derrama económica importante, derivada de la utilización y consumo de bienes y servicios por parte de quienes nos visitan, pues además de participar en un evento deportivo, se constituyen como turistas de nuestro Estado.

9. Que es por lo anteriormente señalado que el QUERÉTARO MARATÓN, debe de continuar siendo un referente deportivo tanto a nivel nacional como internacional, esperando posicionarse como el mejor maratón de la República Mexicana.
10. En este sentido, el QUERÉTARO MARATÓN, que se ha venido realizando a lo largo de estos años, ha sido un referente para que la ciudadanía del Estado de Querétaro y demás interesados en participar, lo hagan no solo como una actividad deportiva y saludable, sino también como una actividad que promueve la recreación y la convivencia familiar.

En razón de lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instituye el QUERÉTARO MARATÓN para que se celebre el primer domingo del mes de octubre de cada año, en las rutas y con las condiciones que establezcan los organizadores del evento.

Segundo. Se establece que la Organización de la carrera denominada QUERÉTARO MARATÓN estará a cargo de la Secretaría de Educación a través del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).

Tercero. Las dependencias, entidades y órganos que conforman la administración pública estatal, brindarán el apoyo necesario al INDEREQ, a efecto de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y asistentes del QUERÉTARO MARATÓN.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 2 dos días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

